

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

01 78398 0

SUPERINTENDENCIA Y PATENTES
Radicación: 01079398 00000000 Folios: 20
Fecha (MES): 2001-09-18 11:53:47
Trámite: 1 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1 SOLICITUD DE:
☐ Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad

2 SOLICITANTE (71)
Nombre: ETERNIT COLOMBIANA S.A.
Dirección: CARRERA 7 No. 26-20. PISO 13
Teléfono: 3238100 Fax: 3238135
E-mail:
Domicilio: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN
C.C. ☐ NIT ☒
C.E. ☐ Otro ☐
Número: 860.092.302-9

3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)
Nombre: BASILIO ARANGURE L.
Dirección: CARRERA 9 NÚMERO 81-48 OFICINA 203
Teléfono: 3238100 Fax: 3238135
E-mail: BASANGURE@ANDINET.CO
IDENTIFICACIÓN
C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número: 80410504 TP 71254

4 INVENTOR (ES) (72)
Nombre: ALBERTO DOMÍNGUEZ BARRERA
Dirección: CARRERA 7 No. 26-20 PISO 16
Teléfono: 3238100 Fax: 3238135
E-mail:
Domicilio: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN
C.C. ☒ Otro ☐
C.E. ☐
Número: 19.121973 B7A

5 Título (54)
ESQUINERO CURVO CELULAR PARA LA CONSTRUCCION
DE PAREDES PARA EDIFICACIONES
(ver folio 36)

6 Clasificación Internacional (51)

7 Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
SI ☐ NO ☐			

8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:
6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

9 Comprobante de pago No. 01-58218 Fecha SEP. 14 / 2001

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente al se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería), y Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido (Debe ser una persona natural)
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación
 8. **Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud**
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firmar:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud

IMPORTANTE.

Si no es especialista en la materia, le recomendamos.

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.ec.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8.30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

2

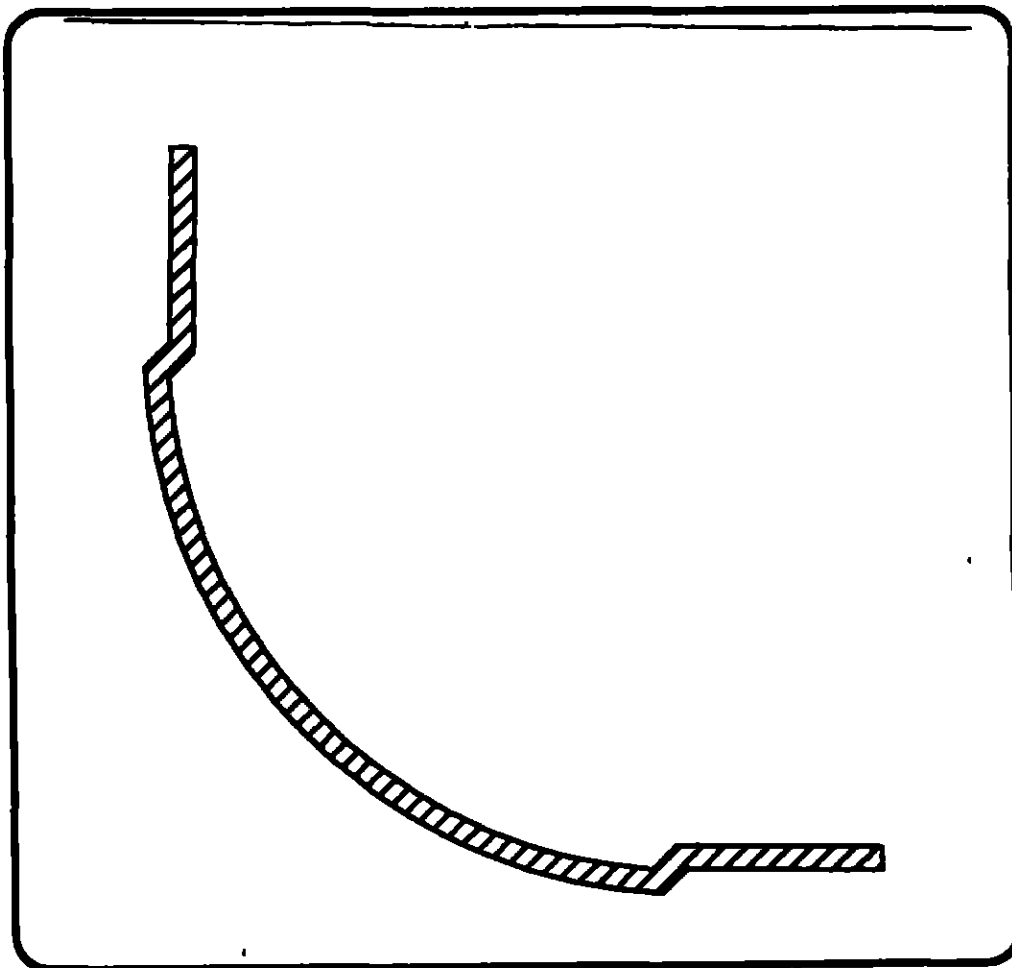
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción al pie de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☐ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: ENRIQUE ARANGÓN JIMÉNEZ

FIRMA:

[Handwritten signature]

O.C.

80410584

T.P.

71254

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características
- a) Deben tener una relación directa con la descripción
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción
 - h) No deben incluir textos o letreros

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos Circular PCT 633/PCIP/2314, Noviembre 12 de 1997 OMP). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes. Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm, cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.



3

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación : 01079335 P-200000

Folios: 20

Fecha (ACB): 2001-09-13 11:53:47

Trámite : 633 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2026 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 58.218
FECHA : SEPTIEMBRE 14 DE 2001

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
INTERMIT COLOMBIANA S.A.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	05000110-6	8279034	14/09/2001	210,400.00

CONCEPTO

ANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	210,400.00
	TOTAL :	210,400.00

MON: DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DEL 2001

HORA 11:07:20

01C15082906301PGP0621

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ETERNIT COLOMBIANA S.A.

N.I.T. : 08600023029

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA .

MATRICULA NO. 00005182

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1820, NOTARIA 4 BOGOTA DEL 21- DE MAYO DE 1942, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 1942, BAJO EL NO 8537- DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: ----- "ETERNIT COLOMBIANA S A "

CERTIFICA .

QUE POR ESCRITURA NO 6.274 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.984, OTOR- GADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE CO- MERCIO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.984, BAJO EL NO. 158.759, DEL LI- BRO IX, CONSTA QUE "ETERNIT COLOMBIANA S.A. " ABSORVIO, MEDIANTE- FUSION A LAS SOCIEDADES "AREMAK LIMITADA " Y " DUREL LIMITADA".-

CERTIFICA

REFORMAS.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2476	24- V -1944	4 BOGOTA	25- V -1944-11036
4710	20- IX -1944	4 BOGOTA	25- IX -1944-11612
6136	30- XI -1944	4 BOGOTA	2- XII -1944-11904
2081	30- IV -1946	4 BOGOTA	2- V -1946-14665
2379	2- VI -1947	4 BOGOTA	3- VI -1947-16994
887	26- II -1948	4 BOGOTA	3- III -1948-17525
6278	21- XII -1948	4 BOGOTA	24- XII -1948-18224
1101	14- IV -1953	1 BOGOTA	21- IV -1953-22669
2261	23- IV -1954	1 BOGOTA	29- IV -1954-23735
1413	19- IV -1955	1 BOGOTA	23- IV -1955-24595
1029	8- IV -1957	1 BOGOTA	13- IV -1957-26124
1881	25- V -1960	1 BOGOTA	31- V -1960-28667
1002	27- III -1961	1 BOGOTA	6- IV -1961-29440
1371	25- IV -1962	1 BOGOTA	27- IV -1962-30592
1095	3- IV -1963	1 BOGOTA	5- IV -1963-31615
2000	27- V -1967	1 BOGOTA	1- IX -1967-37878
4257	30- VII -1970	1 BOGOTA	2- IX -1970-42876
2730	31- V -1971	1 BOGOTA	15- VI -1971-44333
8230	28- XII -1972	1 BOGOTA	17- IV -1973-8853
1995	17- IV -1973	1 BOGOTA	17- IV -1973-8854
1414	3- IV -1975	1 BOGOTA	4- IV -1975-25565
1800	10- V -1976	1 BOGOTA	24- V -1976-35982

3200	27- VI -1979	1 BOGOTA	31- VII-1979-73225
3848	10- VII -1985	1 BOGOTA	16- VII-1985-173353
4467	6-VIII -1985	1 BOGOTA	15- VIII-1985-175049
3394	6- VI -1986	1 BOGOTA	11- VI-1986-191799
3311	12-VI- 1987	1 BOGOTA	18-VI- 1987-213616

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE MAYO DEL 2025 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EXPLOTAR INDUSTRIAL Y COMERCIALMENTE EL NEGOCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION Y SIMILARES.-----
EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: A.-COMPRAR,VENDER , IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE ARTICULOS MERCANCIAS, RELACIONADAS CON EL NEGOCIO. B - COMPRAR TODA CLASE DE ELEMENTOS, MAQUINARIAS, CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL NEGOCIO. C.- ADQUIRIR LA PROPIEDAD O CUALQUIER CLASE DE DERECHOS SOBRE INMUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS ELEMENTOS Y HACER CONSTRUCCIONES Y MONTAJES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y ENAJENAR AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA, DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVENGA. D.- ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER CLASE, RAICES O MUEBLES PARA INVERTIR EN ELLOS SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVAS PROVISION U OTROS Y ENAJENAR CUALQUIERA DE ESTOS BIENES QUE HUBIERE DE ADQUIRIR. E.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION QUE LE PERMITAN A LA SOCIEDAD, ENCARGARSE DE OBRAS O INTERVENIR EN ELLAS. F.- ESTABLECER DENTRO DEL PAIS Y EN EL EXTRANJERO - SUCURSALES O FILIALES, TECNICAS O COMERCIALES Y ACEPTAR REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, DE PRODUCTOS DEL MISMO RAMO, - SIMILARES O COMPLEMENTARIAS Y CONCEDER REPRESENTACIONES EN EL EXTRANJERO. G - SUSCRIBIR ACCIONES O INTERESARSE EN CUALQUIER -- OTRA FORMA EN EMPRESAS O NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADO ABRIR, -- MERCADOS, A LOS ARTICULOS QUE PRODUZCAN Y/O DISTRIBUYA. H.- COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TESORERIA ,SUSCRIBIR PRESTAMOS PARA LA SOCIEDAD DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES,GIRAR, ENSOSAR,ADQUIRIR,ACEPTAR,COBRAR,HACER PROTESTAR,CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO,PAGARES O CHEQUES Y EJECUTAR EN GENERAL O CELEBRAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES QUE FORMEN EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA INDICADO Y EJECUTADO TODA CLASE DE OPERACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES - QUE CONVENGAN A LOS FINES SOCIALES. LA SOCIEDAD PODRA FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS QUE PERSIGAN FINALIDADES IGUALES O SEMEJANTES O INCORPORARSE EN OTRA U OTRAS O INCORPORAR A ELLA OTRA U OTRAS.-

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$1,200,000,000.00000
 NO. DE ACCIONES:120,000,000.00
 VALOR NOMINAL :\$10.00000

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$650,189,090.00000
 NO. DE ACCIONES:65,018,909.00
 VALOR NOMINAL :\$10.00000

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$650,189,090.00000
 NO. DE ACCIONES:65,018,909.00
 VALOR NOMINAL :\$10.00000



5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DEL 2001

HORA 11:07 20

01C15082906301PGP0621

HOJA : 002

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000080 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 04 DE MAYO DEL 2000 , INSCRITA EL 12 DE MAYO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00728407 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HINESTROSA FORERO FERNANDO	C.C.00000087983
SEGUNDO RENGLON	
VASCO MUÑOZ GUSTAVO	C.C.00017029136
TERCER RENGLON	
DEL VALLE PEROCHENA FRANCISCO	P.P94370047188
CUARTO RENGLON	
DE METZ ALAIN	P.P0087RE82413
QUINTO RENGLON	
ASTIER CHOUVIN ALBERT CLAUDE FRANCOIS	P.P0096RE07991

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000080 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 04 DE MAYO DEL 2000 , INSCRITA EL 12 DE MAYO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00728407 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DEL VALLE PEROCHENA ANTONIO	P.P47370045729
SEGUNDO RENGLON	
LIZARRALDE LORA JAIME	C.C.00002861973
TERCER RENGLON	
ORTEGA SAMPER JULIO	C.C.00000044778
CUARTO RENGLON	
DEL VALLE PEROCHENA JUAN PABLO	P.P96390042752
QUINTO RENGLON	
VASQUEZ MEJIA RODRIGO	C.C.00000045601

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL PRESIDENTE CON TRES SUPLENTE(S) QUIENES ACTUARAN INDIVIDUALMENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000955 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 04 DE MAYO DEL 2000 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00728590 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
<u>PRESIDENTE</u>	
<u>PORTON MICHEL</u>	C E 00000302788

QUE POR ACTA NO. 0000956 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE JULIO DEL 2000 , INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00764843 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

~~PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE~~

RODRIGUEZ JACOME MARIO

C.C.00017019793

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

GOMEZ SERRANO FRANCISCO

C.C.00004321488

~~TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE~~

~~GUTIERREZ MARIA CRISTINA BARRERO DE~~

C.C.00041752556

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE CON TRES SUPLENTE QUIENES ACTUARAN INDIVIDUALMENTE, ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS Y REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. EL PRESIDENTE Y LOS SUPLENTE SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y EJERCERAN SU CARGO DENTRO DE LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y DIRECTRICES QUE TRACEN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS DE LOS DIRECTORES Y EL REVISOR FISCAL ESTARAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE Y BAJO SUS ORDENES E INSPECCION. CORRESPONDE AL PRESIDENTE: A). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS EN QUE ELLA TENGA QUE INTERVENIR. B). EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES EN QUE LA SOCIEDAD HAYA ACORDADO OCUPARSE. C) - CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D) - CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y CUAYA CUANTIA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CONVERTIDOS A LA TASA DE CAMBIO OFICIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA VIGENTE EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES ANTERIOR, YA SEA QUE SE TRATE DE UN SOLO CONTRATO O DE VARIOS EN CONJUNTO REFERENTES AL MISMO ASUNTO Y LOS QUE NO REUNAN ESTAS CONDICIONES CUANDO PARA ELLO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. E) - CONTRATAR PRESTAMOS PRESTAMOS EN DINERO QUE NO EXCEDAN DEL EQUIVALENTE DE DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$2.000.000) CONVERTIDOS A LA TASA DE CAMBIO OFICIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA VIGENTE EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES ANTERIOR Y DETERMINAR SUS CONDICIONES Y GARANTIA. ADEMAS PODRA CONTRATAR PRESTAMOS QUE NO REUNAN ESTAS CONDICIONES CUANDO PARA ELLO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. F) - PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA 16 DIAS POR LO MENOS ANTES DE LA REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL BALANCE, LAS CUENTAS EL INVENTARIO Y LA LIQUIDACION DE LOS NEGOCIOS CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD. G) - PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES CON EL CORRESPONDIENTE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS LO MISMO QUE UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LOS COSTOS DE FABRICACION, MARCHA DE LA FABRICA Y EN GENERAL, CUANTOS DATOS LE SOLICITE LA JUNTA. H) - CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA. I) - TENER A SU CARGO LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. J) - NOMBRAR Y REMOVER LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. K) - EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN O DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.-----

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL. **

QUE POR ACTA NO. 0000081 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DEL 2001 , INSCRITA EL 08 DE MAYO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00775880 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



6

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DEL 2001

HORA 11:07:20

01C15082906301PGP0621

HOJA : 003

REVISOR FISCAL

ARTHUR ANDERSEN Y CIA LTDA

N.I.T.08600394532

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JUNIO DEL 2001 , INSCRITA EL 21 DE JUNIO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00782814 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PEREZ FRANCO MAGDAY

C.C.00051819889

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DEL 2001 , INSCRITA EL 08 DE MAYO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00775881 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GONZALEZ CORDOBA ANGELA MARIA

C.C.00052086199

CERTIFICA .

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL CRA 7 NO. 26-20 PSO 17
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA .

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS .

NOMBRE : ETERNIT COLOMBIANA S A

MATRICULA NO. 00474605

RENOVACION DE LA MATRICULA . EL 23 DE MARZO DEL 2001

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2001

CERTIFICA .

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

7

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
Ciudad

MARIA CRISTINA B DE GUTIERREZ, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 41.752.556 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **ETERNIT COLOMBIANA S.A.** sociedad constituida mediante Escritura Pública Número 1820 del 21 de Mayo de 1.942 de la Notaria Cuarta (4) de Bogotá, manifiesto por medio del presente escrito que confiero Poder Especial amplio y suficiente al Dr. **ENRIQUE ARANGUREN LAURENS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.410 504 de Usaquén, Abogado, con Tarjeta Profesional Número 71.254 expedida por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para tramitar a nombre de la sociedad que represento el registro de la patente de modelo de utilidad denominada **ESQUINERO CURVO CELULAR**

El Dr. **ARANGUREN LAURENS** queda facultado, además, para recibir, desistir, transigir, renunciar, negociar, pedir y aportar pruebas, presentar y contestar escritos de observaciones, efectuar los pagos determinados por la ley, interponer recursos, sustituir, revocar y reasumir dichas sustituciones y en general para realizar todas las diligencias tendientes a este trámite.

Solicito a ese despacho reconocer Personería Jurídica al Dr. **ARANGUREN** y tenerlo como mi Apoderado, en los términos del presente poder.

Atentamente,



MARIA CRISTINA B DE GUTIERREZ
Cédula de Ciudadanía Número 41.752.556 de Bogotá
Representante Legal - **ETERNIT COLOMBIANA S.A.**

Acepto,


ENRIQUE ARANGUREN LAURENS
C.C. Número 80.410.504 de Usaquén
T. P. 71.254

ANTE MI, ILDUARA SEPULVEDA COSSIO, Notaria Treinta y Una
(31) Encargada del Circulo de Bogotá, se PRESENTO (ron).

plano cartón de gutierrez

quien (es) se identificó (ron) con la(s) cédula(s) 41 752

556

Torjota (o) Profesional (es) _____

quien (es) declare (n) que la FIRMA que aparece en este
documento es(son) la (s) suya(s) y que el CONTENIDO del
mismo es cierto en todas sus partes, en fô de lo cual yo firmo
nota diligencia en Bogotá, a los _____

Luzmila Gutiérrez de Cárdenas

14 SET. 2009



8

**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES SUSCRITO ENTRE
EL SEÑOR ALBERTO DOMINGUEZ ECHEVERRI Y LA SOCIEDAD ETERNIT
COLOMBIANA S.A.**

PRIMERO PARTES:

EL CEDENTE Tiene este carácter y así se denominará en el texto del presente contrato el señor **ALBERTO DOMINGUEZ ECHEVERRI** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19 121 973 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D C (Colombia) quien actúa en su propio nombre y representación

EL CESIONARIO Tiene este carácter y así se denominará en el texto del presente contrato la sociedad **ETERNIT COLOMBIANA S.A.**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Publica Número 1820 del 21 de Mayo de 1942, de la Notaria Cuarta (4) de Bogotá y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D C (Colombia), Nit 860 002 302-9, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en fecha reciente, el cual se entiende incorporado al presente documento Para efectos del presente documento la representa la señora **MARIA CRISTINA B. DE GUTIERREZ** identificada con la Cédula de ciudadanía No 41 752 556 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal

SEGUNDO: OBJETO:

El objeto del presente contrato lo constituye la **CESIÓN Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES** de manera exclusiva y definitiva, por parte del **CEDENTE** al **CESIONARIO**, de la invención o modelo de utilidad denominado **SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN CELULAR** y que consiste y se describe de la siguiente manera:

Es una técnica para construir módulos tridimensionales, utilizando elementos laminares planos y esquineras curvas de fibrocemento (FC), ensamblados entre si mediante uniones mecánicas (tomillos, remaches y pegantes epóxicos) El módulo básico que esta conformado por la unión de las placas planas y las esquineras curvas mediante la utilización de cintas de amarres verticales y horizontales, se denomina **CELULA** Las esquineras curvas son los elementos de rigidización de la célula y los muros y las culatas ensamblados se comportan monolíticamente con la ayuda de las cintas de amarre verticales y horizontales La cimentación típica del sistema de construcción celular consiste en una losa de concreto reforzado, dentro de la cual se empotran las células que conforman la edificación, y que se anclan en su extremo inferior por medio de aceros de refuerzo, a través de unos orificios pasantes, logrando la continuidad del refuerzo y del concreto de la losa

OSCAR ALIRCON NUÑEZ
NOTARIO CUARTA Y SEL. DE BOGOTÁ

Las partes dejan expresa constancia de que la presente cesión de los derechos patrimoniales sobre la invención o modelo de utilidad antes descrito, la hace **EL CEDENTE** en su calidad de inventor, de manera voluntaria, a favor de la **CESIONARIA** a cambio de una única contraprestación cuyo monto y forma de pago se definen en la cláusula tercera del presente documento

Por su parte, **EL CEDENTE** declara que el invento es original suyo, y no una adaptación, que es de su creación exclusiva, no existiendo impedimento de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos patrimoniales previstos en este documento a favor del **CESIONARIO**, respondiendo además a cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiere sobrevenir con ocasión del mismo

EL CESIONARIO o quien este determine, podrá a partir de la firma del presente documento solicitar la concesión de la patente de invención o de modelo de utilidad, ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, trámite para el cual **EL CEDENTE** entregará a **EL CESIONARIO** o a quien éste determine, la totalidad de la información técnica, documentación, planos, dibujos, etc., necesarios para la presentación de la solicitud y el correspondiente otorgamiento de la patente, y adicionalmente prestará toda la colaboración que sea necesaria con el fin de lograr la protección por esta vía

TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL CESIONARIO pagará al **CEDENTE** por concepto de la cesión de los derechos patrimoniales sobre la invención o modelo de utilidad denominado **SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN CELULAR**, una suma única, fija, de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$80.000.000.00)**, suma a la cual se llegará y pagará de la siguiente manera

Por cada unidad o solución que se construya y venda, utilizando la unidad o solución tecnológica que constituye el objeto de la invención o modelo de utilidad cuyos derechos patrimoniales se ceden por medio de este documento, **EL CESIONARIO** pagará a el **CEDENTE** una suma de **CINCO MIL PESOS M/cte. (\$5.000.00)**, por metro cuadrado techado sobre la cobranza resultante de la venta. Esta suma así calculada se pagará, hasta llegar al límite de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$80.000.000.00)** pactado como contraprestación única por la cesión de los derechos, de acuerdo con el párrafo anterior. Para efectos de llegar a este valor se sumarán los valores fijos pagados por el **CESIONARIO** a **EL CEDENTE** por cada una de las casas construidas y vendidas, mediante la utilización de la tecnología que constituye el invento o modelo de utilidad, a partir de la firma del presente documento

CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OSCAR ALARCÓN NÚÑEZ
COMARCA Y C/IS DE BOGOTÁ

4.1.- EL CEDENTE Por el presente contrato, asume las siguientes obligaciones

4.1.1- Entregar a el **CESIONARIO** toda la información relacionada con la invención o modelo de utilidad sobre la cual recae la cesión de los derechos patrimoniales, tales como documentos, planos, dibujos etc , con el fin de que éste pueda obtener el registro de la misma y adicionalmente para que la pueda explotar de la forma debida

4.1.2- Prestar toda la colaboración que sea necesaria y que requiera **EL CESIONARIO** para explotar, comercializar o ejercer cualquier otro acto relacionado con el invento o modelo de utilidad con fines comerciales y de protección legal, así como absolver todas las preguntas o consultas que se le hagan con relación con el mismo

4.1.3- Garantizar que el invento o modelo de utilidad es suyo, que no es una adaptación, que es de su creación exclusiva, lo que conlleva la obligación de responder por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiere sobrevenir

4.1.4.- Velar por la protección del invento contra cualquier uso o usurpación o violación no consentido por parte de un tercero, lo que debiera comunicar inmediatamente lo conozca a **EL CESIONARIO**

4.1.5.- Por la naturaleza del invento o modelo de utilidad cuyos derechos patrimoniales se ceden en cabeza de el **CESIONARIO** por medio del presente contrato, **EL CEDENTE** acepta que cualquier mejora adaptación o reforma que se haga al mismo, sea hecha por **EL CEDENTE** o por **EL CESIONARIO**, o por alguno de sus dependientes, no causará ningún derecho económico a favor de **EL CEDENTE**, toda vez que de acuerdo con la cláusula tercera de este documento, la suma allí consignada y pactada entre las partes, constituye la remuneración total y única, acordada por las partes y expresamente aceptada por **EL CEDENTE**

En caso de que la modificación, mejora o adaptación sobre el invento o modelo de utilidad sea hecha por **EL CEDENTE**, éste informará a **EL CESIONARIO** de forma inmediata sobre la misma, y se la cederá, sin que esto requiera una modificación al precio inicialmente pactado en los términos del párrafo anterior

Lo anterior se entiende en virtud de que en desarrollo del presente contrato, el pago pactado entre las partes, es una suma única acordada entre ellas, y que incluye todas las modificaciones, mejoras o adaptaciones sobre el invento o modelo de utilidad que haga el **CEDENTE**, circunstancia que es expresamente aceptada por él

4.1.6.- EL CEDENTE se obliga a no divulgar o informar a terceros sobre el invento o modelo de utilidad realizado por él, a guardar extrema confidencialidad sobre los procesos relacionados con el mismo, sus elementos, documentos, papeles, dibujos, planos, gráficos, etc Así mismo se obliga a no informar, ilustrar, enseñar,

SCAR ALARCON NUÑEZ
BOGOTÁ CUARENTA Y CINCO DE JULIO DE 2009

explicar o de cualquier otro modo transmitir la tecnología utilizada a terceros relacionada con la invención o modelo de utilidad objeto del presente contrato, pues es entendido y aceptado por él, que en virtud del pago que aquí se le hace y de la cesión exclusiva de los derechos patrimoniales, dicha información le corresponde a el **CESIONARIO**.

4.1.7.- EL CEDENTE se obliga a no comercializar por sí mismo o a través de un tercero el producto objeto de la invención o del modelo de utilidad, pues dicha facultad le corresponde en exclusiva a el **CESIONARIO** de acuerdo con lo establecido en el presente documento, circunstancia que declara conocer y aceptar

4.2.- EL CESIONARIO: Por su parte asume las siguientes obligaciones

4.2.1 - Pagar las sumas fijadas en la cláusula tercera en la forma y en el tiempo previsto

4.2.2.- Llevar a cabo todos los actos o gestiones que según su criterio tiendan a obtener la mayor promoción, difusión y explotación comercial del producto objeto del invento o modelo de utilidad, tanto en el campo nacional como en el internacional, gestiones en las que **EL CEDENTE**, debiera prestar su mayor colaboración cuando así se lo solicite **EL CESIONARIO**.

4.2.3 - Velar por la protección del invento contra cualquier uso o usurpación violación no consentido por parte de un tercero

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

La totalidad de la información y documentación que conozcan las partes, o que usen directa o indirectamente para los fines del presente contrato, será absolutamente confidencial y reservada y por tanto no podrá ser comunicada por **EL CEDENTE** a terceros

SEXTO. GARANTIAS Y SEGURIDADES.

Para los efectos de este contrato las partes garantizan lo siguiente

6.1 POR PARTE DEL CESIONARIO

6.1.1.- Que tiene la capacidad técnica, financiera e industrial de promocionar y explotar comercialmente el producto objeto de la invención o modelo de utilidad y cuyos derechos patrimoniales se le ceden por parte del **CEDENTE**.

6.2.- POR PARTE DEL CEDENTE

OSCAR ALARCON NUÑEZ
CETANO CUARENTA Y SEIS DE 1983

6.2.1.- Que el invento es original suyo, y no una adaptación, que es de su creación exclusiva no existiendo impedimento de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos previstos en este documento en favor del CESIONARIO.

6.2.2.- Que respeta los derechos de propiedad industrial e intelectual que la asistan a EL CESIONARIO como consecuencia de la tramitación y concesión del registro de la patente de invención o de modelo de utilidad

6.2.3.- Que en razón de la exclusividad pactada, no cederá a otra persona natural o jurídica distinta del el CESIONARIO los derechos patrimoniales sobre el invento o modelo de utilidad

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato por su naturaleza es de carácter definitivo y por lo tanto no admite resolución

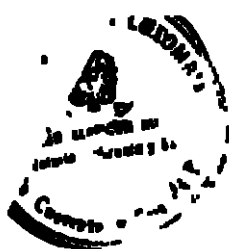
OCTAVO: CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte de EL CEDENTE, se fija una suma de doscientos mil dólares americanos (USD 200 000), sin perjuicio de las acciones legales que deba emprender EL CESIONARIO, en desarrollo del presente contrato

NOVENO: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que cualquier modificación, reforma, cambio de diseño, adaptación, variación, perfeccionamiento o mejora sobre el invento o modelo de utilidad, cuyos derechos patrimoniales se ceden mediante el presente documento, sea hecha por EL CEDENTE o por EL CESIONARIO, o por alguno de sus dependientes, no causará ninguna contraprestación económica o de cualquier tipo a favor de EL CEDENTE, en razón a que el objeto del contrato lo constituye la cesión de los derechos patrimoniales sobre este invento específico y sobre sus posteriores modificaciones y adicionalmente porque de acuerdo con lo convenido por los contratantes en la cláusula tercera de este documento, la suma allí consignada constituye la remuneración total y única, a favor de EL CEDENTE y expresamente aceptada por éste

OSCAR ALARCON NUÑEZ
"U. V. F. DE LOS ANGELES"



13

DÉCIMO : RELACION ENTRE LAS PARTES.

Las partes dejan expresa constancia de que al momento de la firma del presente contrato, no existe ningún tipo de relación laboral entre ellas

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D C (Colombia) el día TRECE (13) de Julio del año Dos Mil Uno (2 001) ante dos testigos hábiles

ALBERTO DOMINGUEZ ECHEVERRI
Cédula de Ciudadanía No 19 121 973 de Bogotá

MARIA CRISTINA B DE GUTIERREZ
Cédula de Ciudadanía No 41 752 556 de Bogotá
Representante Legal- ETERNIT COLOMBIANA S.A.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido al _____

Fue presentado personalmente ante el suscrito
notario Cuarenta y Seis de Bogotá por Maria
Cristina Barrera de Gutierrez
quien se identificó con la C. C 41752
537.136 y T. P. _____

y además declaró que el contenido
del anterior documento es cierto y que la firma
que lo autoriza fue puesta por él, en constancia
se firma en Bogotá, 05 SET 2001



RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido al _____

Fue presentado personalmente ante el suscrito
notario Cuarenta y Seis de Bogotá por
Alberto Dominguez Echeverri
quien se identificó con la C. C 19121
973 132677 y T. P. _____

y además declaró que el contenido
del anterior documento es cierto y que la firma
que lo autoriza fue puesta por él, en constancia
se firma en Bogotá, 05 SET 2001



CONTRATO

NOTA ACLARATORIA PARA EFECTOS DEL TRAMITE

Se aclara para efectos de cumplir con el requisito de anexar el documento de cesión del inventor al solicitante, que en el contrato cuya copia se anexa, en la cláusula segunda, objeto, se hace referencia al **Sistema de Construcción Celular**, el cual lleva implícita la cesión del **Esquinero Curvo Celular** tal y como se establece en la descripción del sistema, donde se explica que la técnica está basada sobre dicho objeto, conocido como **Esquinero Curvo Celular**.

DESCRIPCIÓN CLARA Y COMPLETA DE LA INVENCIÓN

ESQUINERO CURVO CELULAR

Es una pieza laminar longitudinal curva en un cuarto de circunferencia y que en sus extremos laterales tiene dos prolongaciones rectas, desplazadas hacia adentro en su mismo espesor laminar, a manera de caja de ensamble, denominada aleta de pega y cuya única función es la de recibir los elementos laminares planos que conforman los espacios denominados Célula, para efectuar entre el esquinero y las placas, la unión y pega monolítica

El **Esquinero Curvo Celular** es un elemento estructural nuevo y fundamental en el proceso del Sistema de Construcción Celular, el cual por su geometría curva recibe los elementos laminares planos que dan conformación a los diferentes espacios creados, proporcionándole rigidez a la Célula. Esta unión se logra mediante un proceso mecánico de pega y refuerzo con remaches y tornillos.

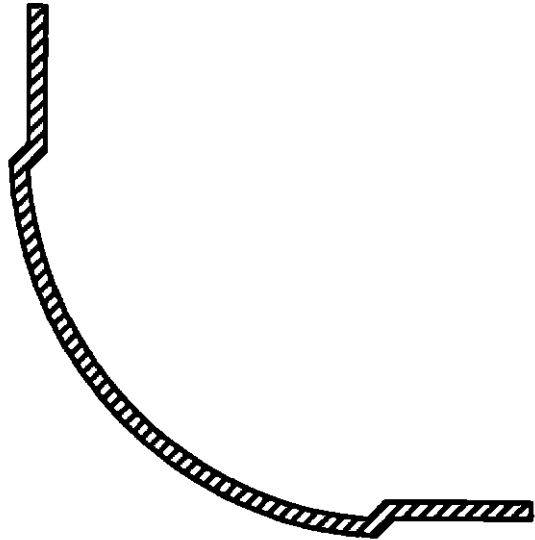
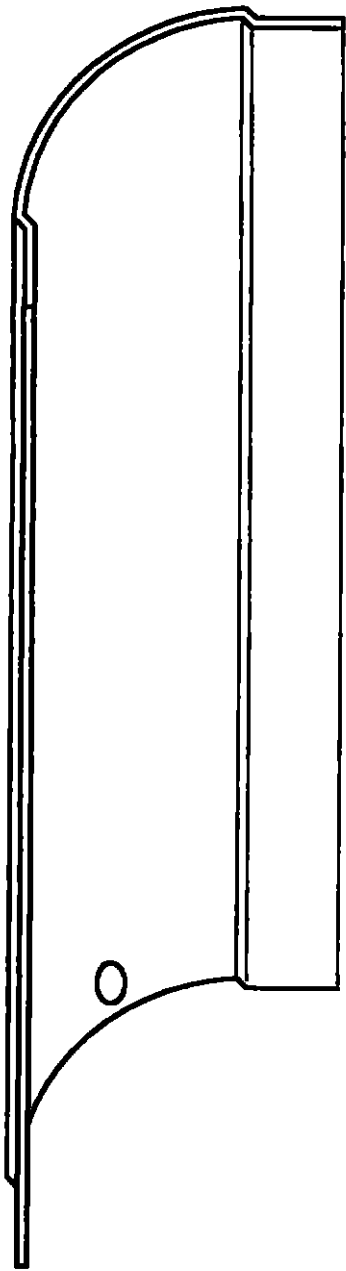
(VER FOLIO S 38-48)
NUEVO CAP. DESCRIPT.

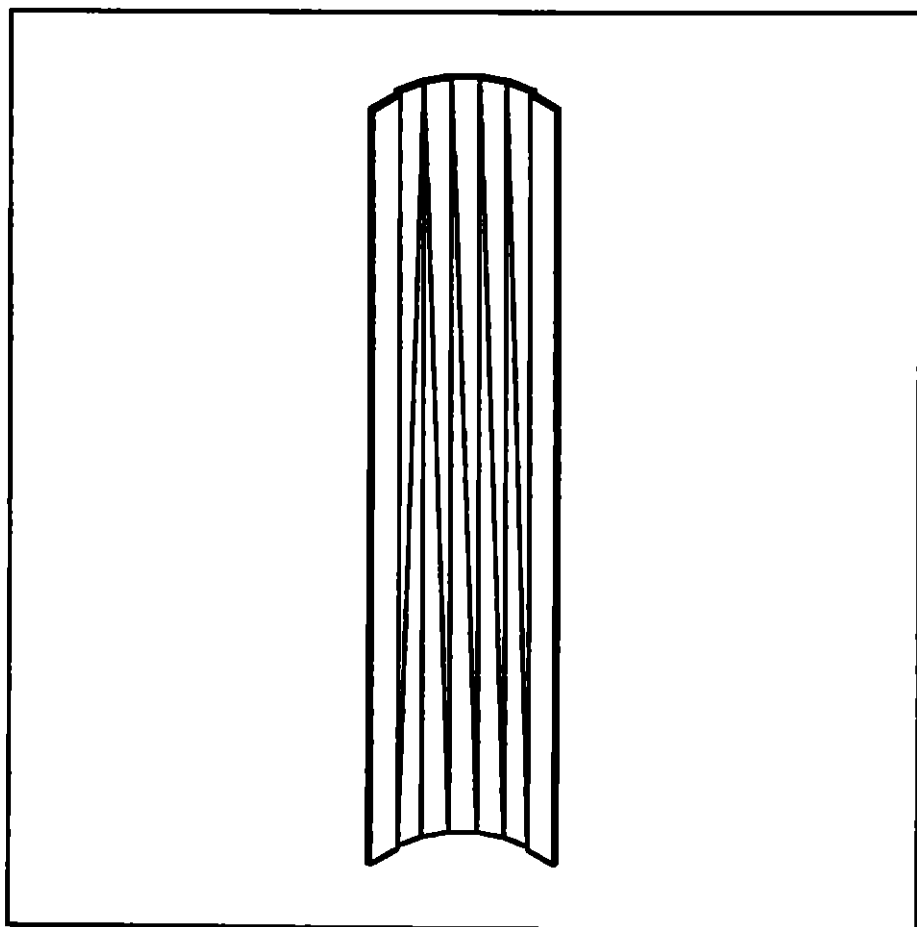
DIBUJO

El **Esquinero Curvo Celular** está compuesto por el cuerpo en sí, mas largo que ancho, curvo en el sentido transversal en cuarto de circunferencia y de longitud variable. Las dos aletas de pega que dan continuidad en los extremos laterales y en la parte inferior o base unas perforaciones que permiten el paso del acero y el concreto de refuerzo de la losa de fundación del sistema.

El proceso de fabricación del **Esquinero Curvo Celular**, se hace industrialmente con base en un molde prototipo de características intrínsecas al elemento. Mediante procesos mecánicos industrializados, igualmente se puede fabricar dicho elemento.

PASAM FOLIOS S2A S6





19

Corto a pendi 12mm

EC-260 Hasta EC-600
ESQUINERAS DE 2,00 Mts a 6 00 mts

ESQUINERA CURVA

Detalle de en planta

Placa de PC 12 mm (PL12)

VARIA

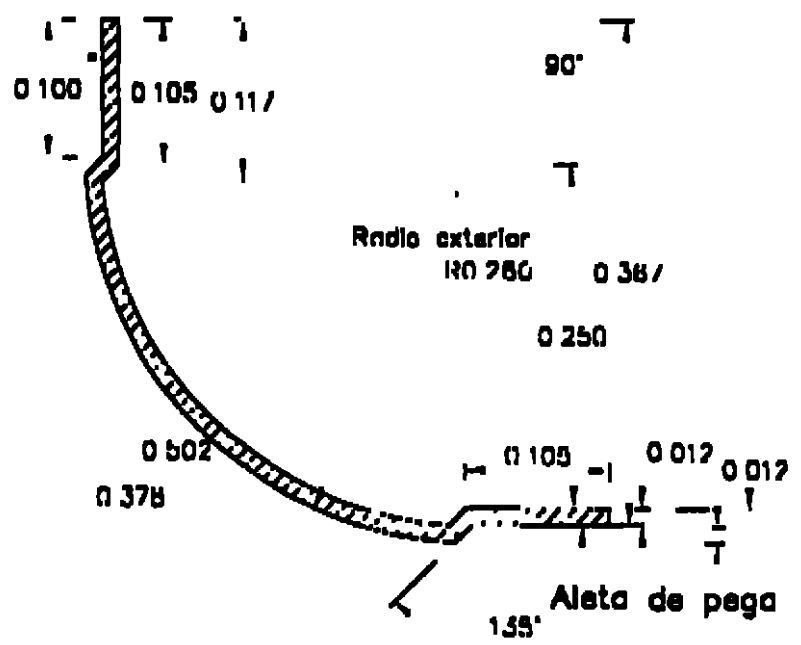
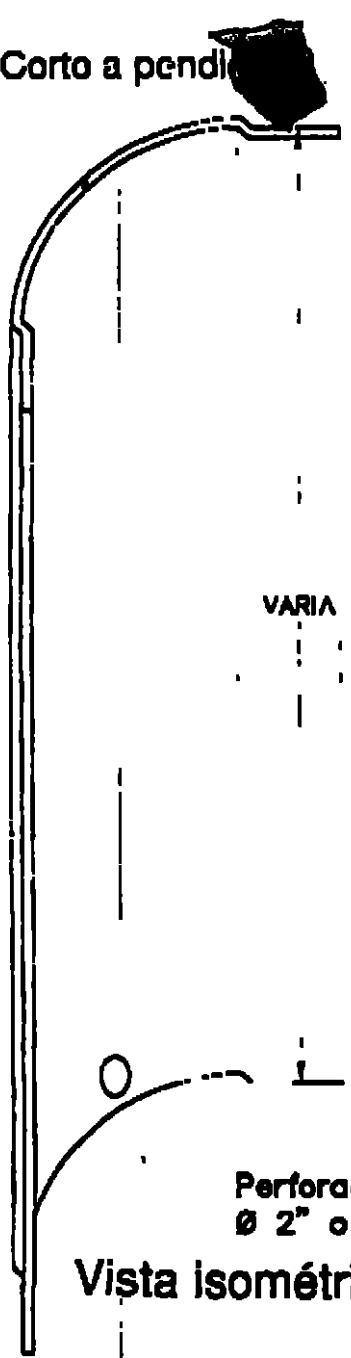
Radio exterior
R0 260 0 387
0 250

Perforación de alimentación
Ø 2" o 5 cm

Vista isométrica

Aleta de pega

Aleta de pega
135°



CAPITULO REIVINDICATORIO

Esquinero Curvo

Es el elemento fundamental en el Sistema de Construcción Celular, cumple con funciones estructurales y de conformación espacial de la Célula.

Es una pieza laminar longitudinal curva en un cuarto de circunferencia y que tiene en sus extremos laterales dos prolongaciones desplazadas hacia adentro en su mismo espesor laminar a manera de caja de ensamble, denominada aleta de pega y cuya única función es la de recibir los elementos laminares planos que conforman la célula para efectuar entre ellos la unión y pega monolítica.

PASAR 7
VER FOTOS 49-50
NUEVO CAP. REIVINDICATORIO

Industria y Comercio

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTAC

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Folios: 291 A
Radicación: 01079398 00000000
Fecha (MM): 2001-09-10 11:53:47
Trámite: 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2320 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- Descripción de la invención
- Dibujos de ser estos pertinentes
- Comprobante de pago de las tasas establecidas

[]	[]
[]	[]
[]	[]
[]	[]
[]	[]

COMPLETA []

INCOMPLETA

[]	[]
-----	-----

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño
- Comprobante de pago de las tasas establecidas

[]	[]
[]	[]
[]	[]
[]	[]

COMPLETA []

INCOMPLETA

[]	[]
-----	-----

ESQUEMA DE TRAZADO []

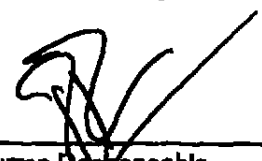
- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- Representación gráfica del esquema de trazado
- Comprobante de pago de las tasas establecidas

[]	[]
[]	[]
[]	[]
[]	[]

COMPLETA []

INCOMPLETA

[]	[]
-----	-----


Firma Responsable

Fecha _____

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de radicación de la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual puede ser consultado en la página web: www.sic.gov.co

Folio 22

2020
Bogotá DC

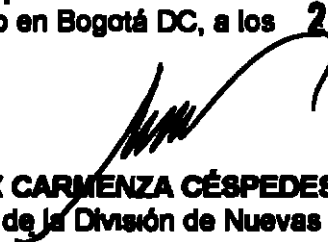
Doctor
ENRIQUE ARANGUREN
Apoderado

REFERENCIA:

Radicación No	0179398
Trámite	003
Evento	001
Actuación	416
Oficio No	2979
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **27** NOV. 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **18-05-04** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **511** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **26-12-2001** El término hábil señalado por la ley expiró el **08-02-02** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros

202027

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 382 2695
E-mail info@slc.gov.co
Bogotá, D C , Colombia